

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Acuerdo de 11 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión a favor del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) de la finca registral 32364, sita en Avda. Cangas, 36, Sectores UR-18 «La Cuba I» y UR-3 «La Cuba II», de dicha localidad.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de la finca registral núm. 32364, sita en Avda. Cangas, 36, en el Sector UR-18 «La Cuba I» y UR-3 «La Cuba II», del término municipal de Lebrija (Sevilla), adquirida en virtud de cesión gratuita mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de dicha localidad, en sesión ordinaria del Pleno Municipal, celebrada el día 28 de noviembre de 2007, y aceptada por Orden de 5 de mayo de 2008 del entonces Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Dicha cesión fue formalizada en Convenio Administrativo de fecha 26 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Utrera, al tomo 2502, libro 722, folio 152, con destino a la construcción de los futuros juzgados de la ciudad.

La citada finca consta anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD), con el núm. 800016758, con carácter patrimonial, y adscrita a la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con referencia catastral 1307401QA6910E0001RW.

El Ayuntamiento de Lebrija, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública la reversión de la finca indicada. Mediante Acta Notarial de 3 de noviembre de 2020, se constata que transcurrido el plazo de 5 años desde la firma del Convenio no se han iniciado las obras de construcción de los juzgados. La Consejería competente en materia judicial ha propuesto que se proceda, previa desafectación, a su reversión a favor del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Por lo expuesto, y como acto previo a su reversión, mediante Acta de Desafectación Tácita de 27 de mayo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio, se ha constatado la desafectación tácita del dominio público de la referida finca, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 en relación con el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 11 de octubre de 2022,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) de la finca registral núm. 32364, sita en Avda. Cangas, 36, en el Sector UR-18 «La Cuba I» y UR-3 «La Cuba II», de dicha localidad, finca anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD), con el núm. 800016758 con carácter patrimonial, y adscrita a la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con referencia catastral 1307401QA6910E0001RW.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la reversión del inmueble descrito en el apartado primero al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

00269441

Tercero. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente acuerdo.

Sevilla, 11 de octubre de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

00269441